



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa M.D.C., 18 de Mayo de 2018

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS ACUERDO NÚMERO: 547-E Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Mayo de 2018 **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 12-2018 de fecha 27 de enero de 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República nombró a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, como Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 30 reformado de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado serán asistidos en el desempeño de sus funciones, por uno o más Sub Secretarios de Estado y el Artículo 33 de la misma Ley, los Secretarios de Estado podrán delegar en los Sub Secretarios cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 162-2018 de fecha 16 de mayo de 2018, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado, Licenciado **Ricardo Leonel Cardona Lopez**, nombró a la ciudadana **Roxana Melani Rodriguez Alvarado**, en el cargo de Subsecretaria en el Despacho de Finanzas y Presupuesto. **POR TANTO**, En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 30 y 33 reformados, 34 y 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 Párrafo Segundo, 37 inciso 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 literal a), Inciso 1 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **ACUERDA: PRIMERO: DELEGAR** en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO**, nombrada mediante Acuerdo No.162-2018 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el cargo de Subsecretaria en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, el ejercicio de la atribuciones, deberes y funciones relacionadas con la aprobación de modificaciones presupuestarias:



1.	Incorporar, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Básicos, todas aquellas modificaciones administrativas y presupuestarias derivadas de movimientos de personal realizados posteriormente a la fecha de presentación del Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al Congreso Nacional, así como aquellos cambios que se efectúen durante el Ejercicio Fiscal actual relativos a la creación, supresión de plazas o la creación de plazas por fusión de las mismas; en tales casos se debe contar previamente con un visto bueno del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas. Tales cambios deberán generar un ahorro anual.
2.	Efectuar las ampliaciones o creaciones por donaciones internas
3.	Efectuar la corrección de Fuente de Financiamiento y/u Organismo Financiador.
MEDIANTE LA UTILIZACION DEL FORMULARIO DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE Y PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO.	
1.	Los traslados entre asignaciones dentro de un mismo programa de una Institución aprobadas para Bienes Capitalizables y Transferencias de Capital, las que sólo podrán autorizarse para atender otros requerimientos de la misma finalidad.
2.	Los traslados de las asignaciones presupuestarias dentro de un mismo Programa o entre programas que afectan el Grupo Servicios Personales y de estos se exceptúa el Objeto de Gastos Sueldos Básicos, y Transferencias Corrientes, dentro de una misma Institución. No se consideran delegados, los traslados a realizar en las Instituciones 220 que se refiere a deuda pública y 449, Servicios Financieros de la Administración Central.
3.	Los traslados de asignaciones presupuestarias dentro de una misma institución, clasificadas Corrientes para incrementar Gastos de Capital.
4.	Los traslados de asignaciones entre objetos específicos del gasto al interior de un programa o entre programas de una misma institución, cuando se trate de programas y proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.
5.	Para cualquier modificación a los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas según lo establecido en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, siempre y cuando no exceda del 2% del monto de ingresos corrientes aprobados.
6.	Y las demás que el Señor Secretario de Estado le asigne.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** las funciones siguientes: suscribir las resoluciones referentes a las solicitudes que versen sobre asuntos en los que por su naturaleza intervenga la Dirección General de Bienes Nacionales en los casos en que tales resoluciones sean denegatorias. **TERCERO:** En caso de ausencia o impedimento legal del Sub Secretario (a) de Crédito e Inversión Pública, las funciones delegadas mediante Acuerdo Número **547-B-2018** de fecha 18 de mayo de 2018, serán asumidas por la ciudadana **Roxana Melani Rodriguez Alvarado**, en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto. **CUARTO:** La delegada es responsable de las funciones encomendadas. **QUINTO:** Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Número 573-2014 de fecha 23 de julio de año 2014. **SEXTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá



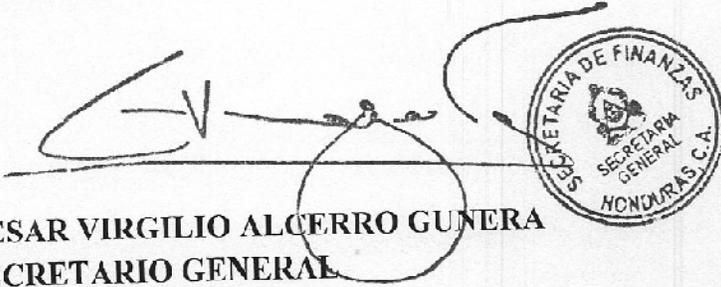
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. (FYS)
ROCIO IZABEL RABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CESAR
VIRGILIO ALCERRO GÚNERA SECRETARIO GENERAL."**

Atentamente,



CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL



/ksolis